

---

---

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

---

---

Núm. 43.104

Martes 16 de Noviembre de 2021

Página 1 de 1

---

Normas Generales

---

CVE 2040959

---

---

MUNICIPALIDAD DE QUINTA DE TILCOCO

APRUEBA MODIFICACIÓN REBAJA PATENTE MUNICIPAL PARA LAS  
SOCIEDADES DE INVERSIÓN

Núm. 691 exento.- Quinta de Tilcoco, 28 de octubre de 2021.

Considerando:

En virtud de la potestad que me confiere la ley 18.695, Ley Orgánica Constitucional y con acuerdo del Concejo Municipal en sesión ordinaria de fecha 19 de octubre de 2021, se aprueba la rebaja al 2,5% de la tasa de cálculo de Patente de Inversión, en consideración a que dicha rebaja conllevaría a una mayor captación de ingresos al arca municipal, permitiendo de esta forma poder ejecutar mayores y mejores proyectos sociales dentro de nuestra comuna.

Vistos:

- La Sentencia de Proclamación de Alcalde del Tribunal Electoral Regional de fecha 21 de junio de 2021.
- Lo dispuesto en el artículo 24 del decreto ley N°3.063, de 1979 "Ley de Rentas Municipales".
- Certificado de Acuerdo de Concejo Municipal, en sesión ordinaria N° 12 de fecha 19 de octubre de 2021, en que el H. Concejo Municipal aprueba modificar la tasa de patentes para las sociedades de inversión, del cinco por mil (5%) al dos coma cinco por mil (2,5%) del capital propio de cada contribuyente.
- Las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido por el DFL N° 1 publicado en el DO el 26 de julio de 2006.
- Las facultades que para los efectos me confiere el DFL 1-19.794.
- DL 3.063/79, Ley de Rentas Municipales.
- Que, el decreto municipal N°811, del 31 de diciembre de 2020, aprueba la subrogancia de la Secretaria Municipal, a la profesional Jefa de la Entidad Patrocinante Municipal, Sra. Teresa Faune Jara.

Decreto:

- 1.- Apruébese rebaja de la tasa de cálculo de las Patentes de Inversión, establecida en el artículo 24 decreto ley 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales, la que a contar del segundo semestre de 2022 será de un "2,5 por mil".
- 2.- Publíquese el presente decreto en el Diario Oficial para efectos de su conocimiento, aplicación y vigencia.

Anótese, comuníquese, regístrese y archívese.- Sebastián Rodríguez Fuenzalida, Alcalde.-  
Teresa Faune Jara, Secretaria Municipal (S).